



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 47/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La concesión del servicio de agua y cloacas de la Municipalidad de Balcarce, y

**CONSIDERANDO:**

Que OSEBAL SAPEM reviste el carácter de concesionaria de los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable y desagües cloacales de la Ciudad de Balcarce.-

Por medio de la Ordenanza 02/2022 el Honorable Concejo Deliberante otorgó a OSEBAL SAPEM, la Concesión de los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable y desagües cloacales de la Ciudad de Balcarce, por un periodo de 20 años, a contar del 04 de febrero de 2022.-

Que el marco contractual y regulatorio del servicio se encuentra conformado por el Reglamento de Concesión, cual fuera aprobado por el Honorable Concejo Deliberante como Anexo I de la Ordenanza citada en párrafo anterior.-

Que en el transcurso de la relación concesionario/concedente suelen generarse créditos y deudas recíprocos, originados de un lado por devengamiento de cánones a cargo de la empresa en concepto de contraprestación por la concesión de los servicios, y del otro en la retribución a cargo de la Municipalidad por la prestación de servicios a dependencias municipales y usuarios jubilados, carenciados, bomberos voluntarios, etcétera.-

Con relación a pago del canon, la cláusula cuarta del contrato de concesión, convalidado por la Ordenanza 24/2022, dispone que la concesión devengará a favor del municipio, una acreencia del siete por ciento (7%) de lo facturado

en concepto de CANON. Este podrá ser compensado con pago del servicio a usuarios jubilados y/o carenciados, bomberos voluntarios y obras a realizar por la empresa (Ord. 02/2022 T.O Ord. 56/2022), lo cual puede ser instrumentada por conducto de lo dispuesto por el artículo 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones, texto según ley 11.838), que autoriza "... al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados.".-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 47/25**

**ARTÍCULO 1.-** Para el caso que con motivo de la relación entre la Municipalidad y OSEBAL S.A.P.E.M. existan entre las partes obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento por adeudar la empresa a la Municipalidad el pago del canon de concesión y que la Municipalidad adeude a la empresa la retribución por los servicios de conexiones carenciados y/o jubilados, subsidios carenciados, subsidio de bomberos, consumo dependencias, barrios, etc. se autoriza, previa certificación por las áreas competentes, a compensar los créditos y deudas recíprocas que pudieran existir.

**ARTÍCULO 2.-** Determinase que de existir créditos y deudas recíprocas la deuda se imputará al momento en que fue realizada la prestación que generó el crédito, en lo que se refiere al monto compensable. Si la compensación en el periodo no fuera total y surgiere un saldo insoluto se devengarán intereses a favor de la parte que resulte acreedora de dicho saldo.

**ARTÍCULO 3.-** En caso de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 1° de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá remitir, a título informativo, un informe de las compensaciones efectuadas con OSEBAL-SAPEM al HCD, detallando el proceso efectuado, en el cual deberá constar la siguiente información:

- a) Saldos a favor del Municipio de Balcarce, con el detalle de los rubros que lo componen.
- b) Saldo a favor de OSEBAL-SAPEM con el detalle de los rubros que lo componen.
- c) Saldo final resultante de la compensación.
- d) Modalidad de pago del saldo final resultante de la compensación.

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

